

7697

PROTEGE



Ordena sustituir como beneficiario a don Victor Osvaldo Pereira Morales, CI N° 9.883.474-5, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 6074 de fecha 07 de noviembre de 2007, Tipología Adquisición Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, de acuerdo al artículo 51 del Decreto Supremo N° 174 de V. Y U. del 2005.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta _____/

Santiago,

08676

-9.DIC.09

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) El D. S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) La Resolución Exenta N° 6074, de fecha 07 de noviembre de 2007 (SERVIU R. M.), que aprobó Nómina de seleccionados de varias EGIS, entre ellas, de la EGIS "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción", el cual fue oportunamente evaluado, obteniendo la aprobación de sus antecedentes, motivo por el cual le fue emitido el certificado de subsidio serie SAVC010200707169 de fecha 23 de noviembre de 2007.
- c) Que, con fecha 16 de diciembre de 2007, fallece el beneficiario don Victor Osvaldo Pereira Morales, CI N° 9.883.474-5, como lo acredita Certificado de Defunción N° 200.889.716, N° de inscripción 3.796, registro: S2 de 2007, de la comuna de Independencia.
- d) Que, mediante presentación de fecha 20 de febrero de 2008, la EGIS Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, solicita sustitución de beneficiario fallecido a la conyuge doña Laura Cindy Aguilar Silva, CI N° 12.634.101-6.
- e) Que, mediante oficio N° 257 de fecha 26 de febrero de 2008, el Jefe del Departamento Concursable (S) envía al Departamento Jurídico los antecedentes para su pronunciamiento.
- f) Que, mediante oficio N° 872 de fecha 23 de junio de 2008, el Departamento Jurídico informa respecto de los antecedentes que esta situación se ajusta a la normativa del programa, que el conyuge fue declarado por el causante en su solicitud de inscripción, según consta de la copia del certificado de subsidio respectivo.
- g) Que, verificado que en la actualidad se mantiene las circunstancias habilitantes existentes al momento de postular y la beneficiaria no está afecta a los impedimentos y prohibiciones del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, lo que corresponde es la sustitución de acuerdo al artículo 51, del citado decreto.
- h) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D. S N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente :

PROTEGE

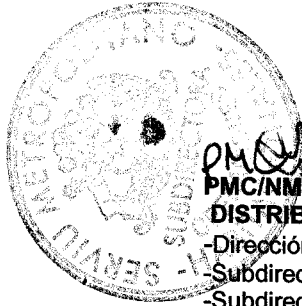


Ordena sustituir como beneficiario a don seleccionado mediante Resolución Exenta N° 6074 de fecha 07 de noviembre de 2007, Tipología Adquisición Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, de acuerdo al artículo 51 del Decreto Supremo N° 174 de V. Y U. del 2005.

RESOLUCIÓN :

- 1) Sustitúyase al beneficiario don Victor Osvaldo Pereira Morales, CI N° 9.883.474-5 por su conyuge doña Laura Cindy Aguilar Silva, CI N° 12.634.101-6.
- 2) Reemitase el Certificado de Subsidio Habitacional Serie N° SAVC010200707169, de la beneficiaria doña Laura Cindy Aguilar Silva, CI N° 12.634.101-6.
- 3) La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

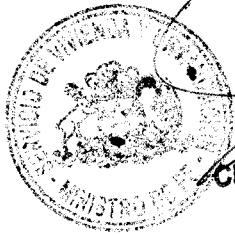


PMO/OW/A
PMC/NMM/VFM/XFL
DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control Egresos
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fé SERVIU Metropolitano.
- Corporación habitacional de la C.CH.C. Av. Santa Rosa N° 77, Santiago.
- Departamento Fondo Concursable.
- Archivo Of. de partes



Laura C. Silva Galvez
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



Claudio Castillo Aguirre
MINISTRO DE FE

104 DIC 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO



Aprueba Nómina de Seleccionados Tipología
"Adquisición Vivienda Construida" del Programa
Fondo Solidario de Vivienda de las siguientes
EGIS : "I. Municipalidad de La Florida", "Convivienda
S.A.", "Sergio Almarza Consultores Ltda.",
"Fundación de Viviendas Hogar de Cristo",
"Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la
Construcción", "Planificación e Ingeniería S.A.",
"Cavacol Ltda.", "Serhabit S.A.", "Servicios
Inmobiliarios Ibáñez y Droguett", "Zeta S.A",
"Consultora V&S Ltda.", "I. Municipalidad de El
Bosque", "Epsilon S.A.", "I. Municipalidad de La
Pintana" y "EPS S.A"

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

6074 07-11-07

Resolución Exenta _____/

Santiago.

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los SERVIU, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 19 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **I. Municipalidad de La Florida**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5155 de fecha 27 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **Convivienda S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4641 e fecha 06 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 06 de Agosto de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **Fundación Rodelillo** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4456 de fecha 24 de Agosto de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **Sergio Almarza Consultores Ltda.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4527 de fecha 01 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **Fundación de Viviendas Hogar de Cristo**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5151 de fecha 27 de Diciembre de 2006. (V. y U.) que lo aprueba.

**Aprueba Nómina de Seleccionados Tipología
"Adquisición Vivienda Construida" del Programa
Fondo Solidario de Vivienda de las siguientes
EGIS : "I. Municipalidad de La Florida", "Convivienda
S.A.", "Sergio Almarza Consultores Ltda.",
"Fundación de Viviendas Hogar de Cristo",
"Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la
Construcción", "Planificación e Ingeniería S.A."
"Cavacol Ltda.", "Serhabit S.A.", "Servicios
Inmobiliarios Ibañez y Droguett", "Zeta S.A",
"Consultora V&S Ltda.", "I. Municipalidad de El
Bosque", "Epsilon S.A.", "I. Municipalidad de La
Pintana" y "EPS S.A."**

- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Existentes y la Resolución Exenta N° 5026 de fecha 26 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- h) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Planificación e Ingeniería S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5095 de fecha 27 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- i) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Junio de 2007 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Cavacol Ltda.**" para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4981 de fecha 21 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- j) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Mayo de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Serhabit S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 2590 de fecha 15 de Mayo de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.
- k) El Convenio Marco suscrito con fecha 05 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Servicios Inmobiliarios Ibañez y Droguett Ltda.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4686 de fecha 07 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- l) El Convenio Marco suscrito con fecha 13 de Agosto de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**ZETA S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5128 de fecha 02 de Octubre de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.
- m) El Convenio Marco suscrito con fecha 29 de Noviembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Consultora V&S Ltda.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4549 de fecha 04 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- n) El Convenio Marco suscrito con fecha 23 de Agosto de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**I. Municipalidad de El Bosque**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5645 de fecha 25 de Octubre de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.
- o) El Convenio Marco suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Epsilon Asesorías y Proyectos S.A.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4981 de fecha 21 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- p) El Convenio Marco suscrito con fecha 13 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**I. Municipalidad de La Pintana**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5080 de fecha 27 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.

Aprueba Nómina de Seleccionados Tipología
"Adquisición Vivienda Construída" del Programa
Fondo Solidario de Vivienda de las siguientes
EGIS : "I. Municipalidad de La Florida", "Convivienda
S.A.", "Sergio Almarza Consultores Ltda.",
"Fundación de Viviendas Hogar de Cristo",
"Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la
Construcción", "Planificación e Ingeniería S.A."
"Cavacol Ltda.", "Serhabit S.A.", "Servicios
Inmobiliarios Ibáñez y Droguett", "Zeta S.A",
"Consultora V&S Ltda.", "I. Municipalidad de El
Bosque", "Epsilon S.A.", "I. Municipalidad de La
Pintana" y "EPS S.A."

- q) El Convenio Marco suscrito con fecha 25 de Abril de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **EPS Agencia Habitacional S.A.**" para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construídas y la Resolución Exenta N° 2440 de fecha 09 de Mayo de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.
- r) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- s) El D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.2004 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. 355/76 (V. y U.), dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Apruébese la Nómina de **547** seleccionados individualizados en listado adjunto, y emítase un Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 174 (V. y U.) y sus modificaciones.
2. Los Certificados tendrán una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión e indicaran a lo menos : Nombre y cédula de identidad del beneficiario y de su cónyuge; Nombre de la EGIS; Fecha de emisión; Monto del ahorro acreditado; Monto del subsidio; fecha de vencimiento del certificado y Singularización de la vivienda a cuyo financiamiento se destina el subsidio. .

Aprueba Nómina de Seleccionados Tipología
"Adquisición Vivienda Construída" del Programa
Fondo Solidario de Vivienda de las siguientes
EGIS : "I. Municipalidad de La Florida", "Convivienda
S.A.", "Sergio Almarza Consultores Ltda.",
"Fundación de Viviendas Hogar de Cristo",
"Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la
Construcción", "Planificación e Ingeniería S.A."
"Cavacol Ltda.", "Serhabit S.A.", "Servicios
Inmobiliarios Ibáñez y Droguett", "Zeta S.A",
"Consultora V&S Ltda.", "I. Municipalidad de El
Bosque", "Epsilon S.A.", "I. Municipalidad de La
Pintana" y "EPS S.A."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



	MARCELA ANGELA	RUIZ ITURRA	SERGIO ALMARZA	331	10
	EMILIED JOSEFA	ANTÓN LAGOS	SERGIO ALMARZA	343	10
	PAULINA ISABEL	MAULÉN MORALES	SERGIO ALMARZA	323	10
	CATHERINNE SOLANGE	CABA ZELADA	SERGIO ALMARZA	320	10
	FRANCIS ANDREA	GÓMEZ CORTÉS	SERGIO ALMARZA	321	10
	CATALY DEL PILAR	MARIGAN REYES	SERGIO ALMARZA	362	10
	LEIDA DAISY	MATUS MATUS	SERGIO ALMARZA	334	10
	ANA BERNARDITA	ANGULO PONCE	SERGIO ALMARZA	331	10
	CASPIRA STEPHANIE	CONTRERAS SARRIJA	SERGIO ALMARZA	353	10
	MARILYN CONSTANZA	MORENO MORALES	SERGIO ALMARZA	355	10
	ESTHER ALICELY	GELIS QUEVEDO	SERGIO ALMARZA	338	10
	CATALINA DANITZA	CARRASCO LABRA	SERGIO ALMARZA	360	10
	ANITA ANDREA	ROMERO ROA	SERGIO ALMARZA	320	10
	ESTHER ELIZABETH	BUCCIONI MORALES	SERGIO ALMARZA	343	10
	MARIA JOIEDAD	SANCHEZ MANRIQUEZ	SERGIO ALMARZA	345	10
	PAULINA DEL CARMEN	GONZÁLEZ SOÑAN	SERGIO ALMARZA	330	10
	ANITA ANDREA	ESPINOZA LOBOS	SERGIO ALMARZA	336	10
	ANITA ARAZI	ALBARRAN VERGARA	SERGIO ALMARZA	320	10
	EDITH DANIEL	TORRES MORALES	SERGIO ALMARZA	320	10
	ELIZABETH VANESA	ALVAREZ GOMEZ	SERGIO ALMARZA	340	10
	ADRIANA ESTHER	FUENTES GUERRA	SERGIO ALMARZA	320	10
			TOTAL	52560	1580

HOGAR DE CRISTO

BOI	CV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	AHORRO
		ESTHERINE DEL CARMEN	NUÑEZ BRAVO	HOGAR DE CRISTO	338	10
		MARCELO MAURICIO	MANRIQUEZ JEREZ	HOGAR DE CRISTO	345	10
				TOTAL	683	20

C.CH.C

BOI	CV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	AHORRO
		LAIIRA LUISA	RAMÍREZ GARRIDO	C.CH.C	338	10
		MARIA INES	MENDEZ CUEVAS	C.CH.C	320	10
		MIREYA MELISTINA	HUENCHUL SILVA	C.CH.C	320	10
		ADRIANA LEONOR	GALLARDO MENDEZ	C.CH.C	334	10
		RICARDO OSVALDO	PEREIRA MORALES	C.CH.C	316	10
		PAULO RAQUEL RE	VIRA PAREDES	C.CH.C	320	10
		PAULINA DEL CARMEN	MUÑOZ LEHUEQUE	C.CH.C	332	10
		MARIA ISABEL	FLANDEZ PIZARRO	C.CH.C	370	10
		ISABEL LEONOR	CISTERNAS TRONCOSO	C.CH.C	332	10
		MAISDALENA MARGARITA	PEREZ REYES	C.CH.C	320	10
		MARCELA ISABEL	DURAN PORRAS	C.CH.C	320	10
		MARCELA DE LAS MERCEDES	QUINILEN URRRA	C.CH.C	334	10
		FERRUCHE RICARDO	TOLEDO NAVARRO	C.CH.C	370	10
		RAQUEL LINDY JOYCE	FERNANDEZ CÁRCAMO	C.CH.C	320	10
		MARIA RAQUEL	VASQUEZ ESPINOZA	C.CH.C	355	10
		ROBERTINA FABIOLA	MOLINA SANTOS	C.CH.C	334	10
		BEATRIZ LORENA	ZURITA ALARCÓN	C.CH.C	353,93	10
		ROXANA YOVANNA	CEPEDA CASANOVA	C.CH.C	358	10
		LIRIKA DEL CARMEN	LAGOS MOLINA	C.CH.C	370	10
		PAULINA ANDREA	ORTEGA JARA	C.CH.C	334	10
		MARCELA YIMENA	MOLINA MUÑOZ	C.CH.C	332	10
		MARCELA DEL CARMEN	JARA PAINEMAL	C.CH.C	334	10
		VIRGINIA DE LAS MERCEDES	SILVA CONCHA	C.CH.C	334	10
		MARIA JOSE	MALDONADO LEPIAN	C.CH.C	320	10
		ALEJANDRA DEL CARMEN	ALISTE SAEZ	C.CH.C	320	10
		MARCELO ALEJANDRO	COÑA LEVICURA	C.CH.C	334	10
		FRANCIS ANTONIO	MONSALVE CONTRERAS	C.CH.C	334	10
		MARGARENA PATRICIA	SOTO TORRES	C.CH.C	320	10
		PAULA ALEJANDRA	PEREZ SEPÚLVEDA	C.CH.C	320	10
		MARIA PAZ	FIGUEROA AVILES	C.CH.C	324	10
		ROBERTINA ELIZABETH	MONSALVE VEAS	C.CH.C	334	10
		ROSITA DE LAS MERCEDES	COLLAO PEREZ	C.CH.C	356	10
		ELIZABETH ALEJANDRA	TORRES FRITZ	C.CH.C	320	10
		PATRICIA YIMENA	PIZARRO CHAMORRO	C.CH.C	370	10
		YIMENA DE LAS MERCEDES	ORTEGA BARRIGA	C.CH.C	334	10
		JUANITA CLAUDIA	ARAYA PINO	C.CH.C	346	10
		ROSEL EDUARDO	GUTIERREZ REBOLLEDO	C.CH.C	339	10
		GANDY ROSA	CARRILLO GONZALEZ	C.CH.C	332	10
		SOLANGE ANTONIETA	MELLA VALDES	C.CH.C	343,84	10
		CLAUDIA DORA	SOTO ORDOÑEZ	C.CH.C	334	10

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	AHORRO
11.000.000	1	LORENA YAMILET	MATUS CHAVARRIA	C.CH.C	370	10
11.000.000	1	DOÑA BERNARDA	OSSES COLOMA	C.CH.C	348	10
11.000.000	1	ANTONIO SABILO	MORALES HUENUPIL	C.CH.C	360	10
11.000.000	1	DOÑA LUCINDA	NAVARRO JOPIA	C.CH.C	343	10
11.000.000	1	MARIA DEL CARMEN	PEREZ SEPULVEDA	C.CH.C	325	10
11.000.000	1	MARIELA ALEJANDRA	CEA CANAVE	C.CH.C	370	10
11.000.000	1	CAROLINA MILKA	NUÑEZ GARAVITO	C.CH.C	370	10
11.000.000	1	DOÑA ELIZABETH	CORTINEZ MEZA	C.CH.C	352	10
11.000.000	1	ALENDRA ROSE	ROJAS CAJERES	C.CH.C	370	10
11.000.000	1	EMILY INGRID	FENARANDA FAJARDO	C.CH.C	334	10
11.000.000	1	MARIA ESTER	SALINAS VEGAS	C.CH.C	334	10
11.000.000	1	PATRICIA SOLEDAD	CARTAGENA MENDEZ	C.CH.C	334	10
11.000.000	1	DOÑA PATRICIA	COLLAO SUAREZ	C.CH.C	346	10
11.000.000	1	FAMILIA ANDREA	AGUILERA PINO	C.CH.C	332,64	10
				TOTAL	18336,41	540

PLANING SA

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	AHORRO
11.000.000	1	FRANCISCO	SEPULVEDA RAMIREZ	PLANING SA	320	10
11.000.000	1	DOÑA ELIVIANO	VASQUEZ SEPULVEDA	PLANING SA	370	10
11.000.000	1	DOÑA FABIOLA	MANRIQUEZ VERA	PLANING SA	342,08	10
11.000.000	1	DOÑA EDUARDO	PINO OCARES	PLANING SA	370	10
11.000.000	1	DOÑA MASIEL	MARTINEZ RAGGIO	PLANING SA	320,52	10
11.000.000	1	SMALL GERMAN	ARRIAGADA LOBOS	PLANING SA	320	10
				TOTAL	2044,60	60

CAVACOL

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	AHORRO
11.000.000	1	DOÑA MATILDE DEL CARMEN	ROMAN LARENAS	CAVACOL	320	10
11.000.000	1	DOÑA MARGARETA DEL ROSARIO	SAN DOVAL POZO	CAVACOL	370	10
				TOTAL	690	20

SERHABIT

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	AHORRO
11.000.000	1	DOÑA DEL CARMEN	ESCOBAR MOYA	SERHABIT	338	10
11.000.000	1	DOÑA ELIDA	ITURRA RIVERA	SERHABIT	345,20	10
11.000.000	1	MARCELA WENNE	HERNANDEZ CESPEDES	SERHABIT	369,76	10
11.000.000	1	MARIANO HERNAN	ROJAS MESA	SERHABIT	320	10
11.000.000	1	DOÑA RENE	VALDES SAEZ	SERHABIT	344,36	10
11.000.000	1	DOÑA ANTONIO	VEGA CASTRO	SERHABIT	320	10
11.000.000	1	MARIA CAROLINA	APABLAZA VIDAL	SERHABIT	320	10
11.000.000	1	DOÑA ANDREA	MIRANDA RODRIGUEZ	SERHABIT	337,52	10
11.000.000	1	DOÑA VANESSA	AVENDAÑO ROBLEDO	SERHABIT	320	10
				TOTAL	3014,84	90

IBAÑEZ Y DROGUETT

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	AHORRO
11.000.000	1	RITA CLAUDIA	MANRIQUEZ SOLIS	IBAÑEZ Y DROGUETT	342,00	10
11.000.000	1	ANA ANGELICA	POBLETE BARROS	IBAÑEZ Y DROGUETT	331,56	10
11.000.000	1	MARTA MARGARITA	BARAHONA QUEZADA	IBAÑEZ Y DROGUETT	347,12	10
11.000.000	1	JANETTE SOLANGE	HERRERA MADRID	IBAÑEZ Y DROGUETT	322	10
11.000.000	1	ROXANA DEL CARMEN	ROJO FIGUEROA	IBAÑEZ Y DROGUETT	346	10
11.000.000	1	GLORIA DEL CARMEN	CONTRERAS ROSALES	IBAÑEZ Y DROGUETT	322	10
11.000.000	1	GLORIA DEL CARMEN	CHACON MATELINA	IBAÑEZ Y DROGUETT	332,16	10
11.000.000	1	MENICA PALMIRA	CHAVEZ HUINIGUIR	IBAÑEZ Y DROGUETT	358	10
11.000.000	1	DOÑA DE LAS NIEVES	VALENZUELA FIGUEROA	IBAÑEZ Y DROGUETT	338	10
11.000.000	1	VERONICA DE LAS MERCEDES	DUARTE CATALDO	IBAÑEZ Y DROGUETT	358	10
11.000.000	1	PAMELA DE LAS MERCEDES	VILCHES MARTINEZ	IBAÑEZ Y DROGUETT	320	10
11.000.000	1	MARGARITA ELIZABETH	CHEUQUEL LLANCAQUEO	IBAÑEZ Y DROGUETT	338	10
11.000.000	1	BERNIE EVELYN	RAMOS GUJARDO	IBAÑEZ Y DROGUETT	342	10
11.000.000	1	PAULINA ANDREA	MUÑOZ FLORES	IBAÑEZ Y DROGUETT	342,32	10
11.000.000	1	FERNANDO RODRIGO	CHACANA PIZARRO	IBAÑEZ Y DROGUETT	342	10
11.000.000	1	GODFREO VICENTE	PINTO GODOY	IBAÑEZ Y DROGUETT	320	10
11.000.000	1	CLAUDIA ANDREA	RUBIO CERON	IBAÑEZ Y DROGUETT	343,12	10
11.000.000	1	MARCELA ANDREA	LENZ MANCILLA	IBAÑEZ Y DROGUETT	342,32	10
11.000.000	1	MARICEL ROXANA	ESCOBAR MARTINEZ	IBAÑEZ Y DROGUETT	338,12	10
11.000.000	1	JESSICA ANDREA	DIAZ SANTANDER	IBAÑEZ Y DROGUETT	370	10
11.000.000	1	VIVIANA DE LOURDES	ROJAS ORTIZ	IBAÑEZ Y DROGUETT	324,41	10
11.000.000	1	DONATIA DEL CARMEN	VASQUEZ OSSES	IBAÑEZ Y DROGUETT	362	10

Santiago, 27 de Marzo del 2009
ARM/N° 0566

Señora (ita)
Silvia Ronda
Jefa Depto. Evaluación y Control
Serviu-Metropolitano
Arturo Prat N° 48 Piso 6
PRESENTE

REF.: Eliminación Cupo

De nuestra consideración:

Mediante la presente tengo a bien solicitar a usted, desmarcación o eliminación de Cupo del siguiente beneficiado:

➤ **Victor Pereira Morales, C.I. N° 09.883.474-5**

El señor Pereira ha fallecido pero la cónyuge desea postular al beneficio del subsidio habitacional Fondo Solidario, por lo tanto necesitamos la desmarcación, a la brevedad.

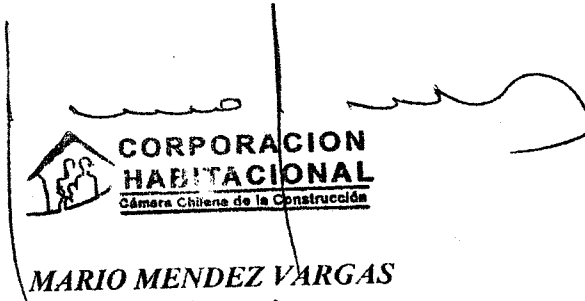
Adjuntamos fotocopia de los siguientes documentos:

- Certificado de defunción
- Ficha Protección Social
- Cartola MINVU

27 MAR 2009

saluda atentamente a usted,




 **CORPORACION
HABITACIONAL**
Cámara Chilena de la Construcción
MARIO MENDEZ VARGAS
Jefe de Operaciones

MMV/smm

c.c.: - Archivo

8249961

MANA SILVA

Hija LAURA AGUILAR

8249003

Maria



SUBDIRECCION JURIDICA
 DEPARTAMENTO JURIDICO/
 MBK
 16/06/08

Revisado el 30.06.08

*Valle Claudia
 Recibido 23/6/2008 24/06/08
 dep to*

ORD. N° 672
 ANT.: MEM N° 257 de fecha 26/02/08
 MAT.: Informa antecedentes de sustitución beneficiario FSV

SANTIAGO,

A : JEFE DEPARTAMENTO FONDO CONCURSABLE (S)
 DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Referente a su consulta del antecedente, en la que se solicita pronunciamiento de este Departamento, referente a la admisibilidad de los antecedentes de sustitución por fallecimiento del beneficiario don VICTOR OSVALDO PERIERA MORALES C.I. N° 9.883.474-5, por su cónyuge doña LAURA CINDY AGUILAR SILVA C.I. N° 12.634.101-6, en operación correspondiente a la tipología AVC del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

Informo a Ud., que esta situación particular se ajuste a la normativa del Programa (art. 51 del D.S. N° 174 de V. y U. del 2005), que el cónyuge fue declarado por el causante en su solicitud de inscripción, según consta de la copia del certificado de subsidio respectivo, sin perjuicio de lo cual deberá verificarse previamente, por la unidad que corresponda, que en la actualidad se mantengan las circunstancias habilitantes existentes al momento de postular, y que la beneficiada no esté afecta a los impedimentos y prohibiciones del citado decreto (art.6°)

Saluda atentamente a Ud.

SERVICIO ABOGADO. PABLO JEANFZ 7820872
RESOLUCIÓN POR SUSTITUCIÓN

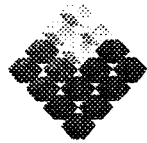
Proximo Viernes Resoluciones

EUGENIO GONZALEZ ESPARZA
 ABOGADO
 JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Inc. Antecedentes
 DISTRIBUCION:
 Destinatario
 Archivo

Valeria Torres 24/06/08 / 7820868
 Fono:

Cecilia Muñoz Ent 118



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ORD. N° : 257,
ANT. : D.S. 174 (V. y U.) 2005
MAT. : Carta Corporación
Habitacional

SANTIAGO, 26 FEB 2008

A : JEFE DEPTO JURÍDICO

DE : JEFE DEPTO. FONDO CONCURSABLE (S)

Mediante el presente exponemos planteamiento de Egis Corporación Habitacional referente a un subsidio otorgado a través de la Modalidad "Adquisición de Vivienda Construida".

Para lo cual solicitamos su pronunciamiento jurídico al respecto a la luz de los antecedentes.

Handwritten signature and date:
22/2/08

Handwritten signature of Raul Aylwin Herman
RAUL AYLWIN HERMAN

JEFE DEPARTAMENTO FONDO CONCURSABLE (S)

Se adjunta Carta y Antecedentes pertinentes

Handwritten initials:
OVS.

Distribución:
Destinatario
Depto. Fondo Concursable
Archivo

Santiago, 20 de Febrero del 2008
Carta N° 0411

Señor
Raúl Aylwin Herman
Jefe (s) Departamento
Fondo Concursable
SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

Ref.: Solicita Sustitución Subsidio

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a usted, autorizar SOLICITUD DE SUSTITUCION DE SUBSIDIO al caso que se expone a continuación:

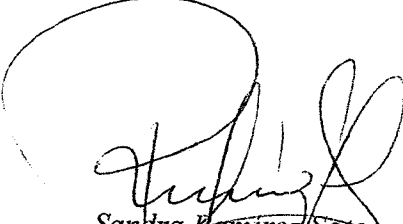
- Que, el 8 de noviembre de 2007, según archivador 182, se realizó postulación a Subsidio de Fondo Solidario Titulo I, del Sr. VICTOR OSVALDO PEREIRA MORALES, Rut. 9.883.474-5.
- Que, dicha postulación a subsidio fue aprobada, por lo cual se continuó con proceso normal de escrituración, generando esta para firma de las partes, con certificado de subsidio serie SAVC010200707169, emitido el 23 de noviembre de 2007.
- Que, se citó a comprador y vendedor a firmar la Compraventa, lo cual no se pudo concretar por la parte compradora, puesto que cliente falleció el 16 de diciembre de 2007, días antes de que se le citara a firmar dicho documento.
- Que, cliente comprador fallecido, dejó Familia conformada por Cónyuge con 7 meses de embarazo y 3 hijos más, de 16, 14 y 7 años.
- Que, parte vendedora en conocimiento de este caso, ha tenido y tiene la voluntad de apoyar la situación de la ahora viuda del cliente comprador fallecido, para que esta operación llegue a buen término y pueda finalmente esta familia contar con la vivienda que tanto necesitan.

20 FEB 2008

Int. 359

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted aprobar esta SOLICITUD DE SUSTICION DE SUBSIDIO, para que el beneficio de subsidio sea traspasado a la cónyuge de cliente fallecido, la señora, LAURA CINDY AGUILAR SILVA, Rut. 12.634.101-6 y así poder finalizar esta operación que tan trágicamente se vio interrumpida.

Agradece y saluda atentamente a usted,


Sandra Ramirez Soto
Jefe Comercial

Agencia Regional Metropolitana
Corporación Habitacional CCHC

SRS/smm

Adj.:

- *Fotocopia Certificado Matrimonio*
- *Fotocopia Certificado Defunción*
- *Fotocopia Cedula Identidad Cónyuge*
- *Certificado Subsidio Original*



*Se solicita la sustitución del subsidio por el que se postuló
al caso de Sr. Víctor Osvaldo Pereyra Morales.*

Santiago, 20 de Febrero del 2008
Carta N° 0411

Señor
Raúl Aylwin Herman
Jefe (s) Departamento
Fondo Concursable
SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

Ref: Solicita Sustitución Subsidio

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a usted, autorizar SOLICITUD DE SUSTITUCION DE SUBSIDIO al caso que se expone a continuación:

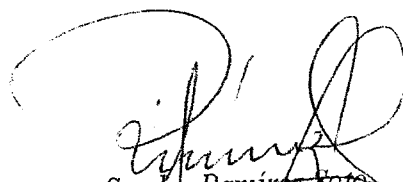
- Que, el 8 de noviembre de 2007, según archivador 182, se realizó postulación a Subsidio de Fondo Solidario Título I, del Sr. VICTOR OSVALDO PEREIRA MORALES, Rut. 9.883.474-5.
- Que, dicha postulación a subsidio fue aprobada, por lo cual se continuó con proceso normal de escrituración, generando esta para firma de las partes, con certificado de subsidio serie SAVC010200707169, emitido el 23 de noviembre de 2007.
- Que, se citó a comprador y vendedor a firmar la Compraventa, lo cual no se pudo concretar por la parte compradora, puesto que cliente falleció el 16 de diciembre de 2007, días antes de que se le citara a firmar dicho documento.
- Que, cliente comprador fallecido, dejó Familia conformada por Cónyuge con 7 meses de embarazo y 3 hijos más, de 16, 14 y 7 años.
- Que, parte vendedora en conocimiento de este caso, ha tenido y tiene la voluntad de apoyar la situación de la ahora viuda del cliente comprador fallecido, para que esta operación llegue a buen término y pueda finalmente esta familia contar con la vivienda que tanto necesitan.



*Señal en caso de fallecimiento:
Fm. 182-673
Instituto de Previsión Social*

Como anteriormente expuesto, solicito a usted aprobar esta SOLICITUD DE SUSTITUCION DEL SUBSIDIO, para que el beneficio de subsidio sea traspasado a la cónyuge de cliente fallecido, la señora LAURA CINDY AGUILAR SILVA, Rut. 12.634.101-6 y así poder reanudar esta operación que tan trágicamente se vio interrumpida.

Atentamente y saluda atentamente a usted,


Sandra Ramírez Boto
Jefe Comercial

Agencia Regional Metropolitana
Corporación Habitacional CCHC

SRS:smm

Adj:

- Fotocopia Certificado Matrimonio
- Fotocopia Certificado Defunción
- Fotocopia Cedula Identidad Cónyuge
- Certificado Subsidio Original

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE



Nro

187.512.715

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Circunscripción : CONCHALI
Nro. inscripción : 976 Registro : Año : 1995

Nombre del Marido : VICTOR OSVALDO PEREIRA MORALES

R.U.N. : 9.883.474-5
Fecha nacimiento : 11 Julio 1963

Nombre de la Mujer : LAURA CINDY AGUILAR SILVA

R.U.N. : 12.634.101-6
Fecha nacimiento : 7 Agosto 1974

FECHA CELEBRACION : 28 Noviembre 1995 A LAS 09:25 HORAS.

FECHA EMISION:

10 Mayo 2007, 13:25

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 570
Impreso en: INDEPENDENCIA
REGION : METROPOLITANA



GRACIELA CARMEN CUEVAS OROSTICA

1822411 RUN : 9883474-5 FW:362

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE



Nro 200.889.716

CERTIFICADO DE DEFUNCION

Circunscripción : INDEPENDENCIA
Nro. inscripción : 3.796 Registro : 62 Año : 2007
Nombre inscrito : VICTOR OSVALDO PEREIRA MORALES
R.U.N. : 9.883.474-5
Fecha nacimiento : 11 Julio 1963
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 16 Diciembre 2007 a las 22:00 horas.
Lugar defunción : INDEPENDENCIA
Causa de muerte : TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO/ ACCIDENTE
DE TRANSITO/ /

FECHA EMISION: 14 Enero 2008, 12:54.



PAULA ESPINA GOMEZ

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 590
Impreso en: PAINE
REGION : METROPOLITANA

1821904 RUN : 9883474-5 JHJP62

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
MODALIDAD ADQUISICION VIVIENDA EXISTENTE**

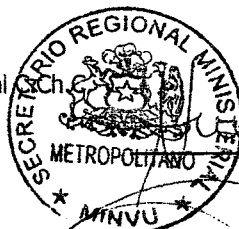
SERIE: SAVC010200707169

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que VÍCTOR OSVALDO PEREIRA MORALES, Cédula Nacional de Identidad Nº 9883474-5, Cónyuge de LAURA CINDY AGUILAR SILVA, Cédula Nacional de Identidad Nº 12634101-6, ha sido beneficiado(a) con un Subsidio Habitacional equivalente a 316,000 UF, el cual podrá ser cobrado dentro del Plazo de 90 días contados desde la fecha de emisión de este certificado, cumpliendo con los requisitos exigidos para su pago y contra entrega del presente certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región Metropolitana, en conformidad a lo establecido en el DS Nº 174 (V. y U.), de 2005, Reglamento del Programa de Fondo Solidario de Vivienda. El beneficiario de este certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a 10,000 Unidades de Fomento.

El presente certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de una vivienda construida emplazada en GRAN AVENIDA Nº 164, Depto. 201, población CONJUNTO HABITACIONAL BAQUEDANO II, Comuna de Paine, de la Región Metropolitana, cuyo valor no podrá exceder al equivalente a 326,00 Unidades de Fomento.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 3º y 6º del DS Nº 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, en especial las dispuestas por los decretos supremos Nº226 y Nº233, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2006.

Para aplicar en vivienda patrocinada por la
Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS): Corporacion Habitacional S.A. de Chile
Fecha de emisión de este Certificado: 23/11/2007



COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Beneficiario VÍCTOR OSVALDO PEREIRA MORALES
Cédula Nacional de Identidad Nº: 9883474-5 Serie SAVC010200707169

Lugar y fecha Recepción Certificado

Firma Autorizada EGIS